



RAD. 2016-00303 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 11 de agosto de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ejecutivo promovido por RICARDO DE JESUS SANJUAN RIVADENEIRA contra ALBERTO MARIO PERNETT BENAVIDEZ, dándole cuenta que la parte demandante presentó solicitud de consignación, aportando certificación de cuenta de Banco Agrario de Colombia No. 4-1601-0-55268-2 a nombre del apoderado Nogueira Rivadeneira Jorge.

Se le informa que en auto anterior se modificó el crédito y se dispuso el fraccionamiento del Título Judicial No. 416010004143252 en dos; uno por valor de \$53.000.000 y el otro por \$17.000.000., disponiéndose la entrega del de mayor valor al apoderado de la parte demandante, y usted y yo autorizamos el pago en línea. Sin embargo, el apoderado de la parte interesada manifestó que no se le pudo hacer entrega, ya que, el monto supera el límite fijado por el mediante circular No PCSJC21-15 del 08/07/2021, la cual dispuso que a partir del 23 de enero de 2023 las oficinas del Banco Agrario se abstienen de procesar las órdenes de pago de depósitos judiciales superiores a 15 salarios M.L.M.V

De igual modo, le comunico que que las solicitudes posteriores al auto que Modificó el crédito, fraccionó y entregó título de fecha 25 de julio de 2023, que fueron allegadas al Despacho mediante correo electrónico, se encuentran registradas y relacionadas en TYBA y en el Onedrive de este despacho, según cotejo previo realizado por el escribiente Jonathan Romero Vargas. Sírvese proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08001310500920160030300
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: RICARDO DE JESUS SANJUAN RIVADENEIRA.
DEMANDADO: ALBERTO MARIO PERNETT BENAVIDEZ

Barranquilla, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que, en efecto la suscrita y el secretario autorizaron el pago en línea del depósito judicial No. 416010005061169 por \$53.000.000, el que asevera el ejecutante no le fue cancelado y en su lugar pide la consignación en la cuenta de su apoderado.

Entonces, se revisó la circular No PCSJC21-15 del 08/07/2021 y se advirtió que, en efecto, en el inciso 3 del numeral 5 de dicho documento se señala que, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, por tanto, se ordena que el pago se realice en la cuenta de ahorros No. 4-1601-0-55268-2 a nombre del apoderado Nogueira Rivadeneira Jorge, quien aportó certificado expedido por el Banco Agrario de Colombia y, materializada su consignación, dese por terminado el proceso y levántense las medidas cautelares decretadas, tal como se ordenó en el auto de fecha 25 de julio de 2023.

De igual modo, se procedió por parte de la secretaria del Juzgado a anular la orden de pago que se había realizado previamente en la página web del Banco Agrario, tal como consta en la captura de pantalla que a continuación se inserta:

Banco Agrario de Colombia
Pasar el tiempo a su favor

USUARIO: FOLIVERA | ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA | CUENTA JUDICIAL: 080012032009 | DEPENDENCIA: 080013105009 JUZ 009 LABORAL CIRCUITO BARRANQUILLA | REGISTRA A: DIRECCION SECCIONAL BARRANQUILLA | ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: COSTA

FECHA ACTUAL: 11/08/2023 8:30:09 AM
ÚLTIMO INGRESO: 10/08/2023 03:43:28 PM
CAMBIO CLAVE: 24/07/2023 10:00:45
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Anulación de Ordenes de Pago

Título 416010005061169: Transacción exitosa, número de transacción: 429657970

IP: 190.217.24.4
Fecha: 11/08/2023 08:34:44 a.m.

Filtro de la consulta
 Número de proceso: 080013105009 | 20160030300
 Número de título:

Identificación del beneficiario:

Consultar

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Valor	Autorizada por
<input checked="" type="checkbox"/> 416010005061169	08001310500920160030300	CEDULA 1042421356	JORGE LUIS NOGUERA RIVADENEIRA	\$ 53.000.000,00	FERNANDO OLIVERA PALLARES, AMALIA RONDON BOHORQUEZ
<input type="checkbox"/> 416010005061170	08001310500920160030300	CEDULA 72143476	ALBERTO MARIO PERNETT BENAVIDEZ	\$ 17.000.000,00	FERNANDO OLIVERA PALLARES, AMALIA RONDON BOHORQUEZ

Realizar una nueva consulta | Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012
Versión: 1.10.4

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Abónense a la cuenta en la cuenta de ahorros No. 4-1601-0-55268-2 a nombre del apoderado Nogueira Rivadeneira Jorge y perteneciente al Banco Agrario de Colombia el depósito judicial No. 416010005061169 por \$53.000.000. Materializada su consignación, dese por terminado el proceso y levántense las medidas cautelares decretadas, tal como se ordenó en el auto de fecha 25 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.